

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a las respuestas emitidas por las entidades crediticias **BANCO FINANDINA, BANCO PICHINCHA** y **BANCO CAJA SOCIAL** con relación a las medidas cautelares otrora decretadas en éste. Sírvase proveer. Cartago (V.), junio 28 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL] incoado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **HEBER RENTERIA GARCÍA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00053-00
Auto: **890**

República de Colombia

COLOCASE en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por "**BANCO FINANDINA**", "**BANCO PICHINCHA**" y "**BANCO CAJA SOCIAL**" visibles en este expediente digital entre los archivos "010 a 012" respectivamente, produjo la misiva otrora librada con destino a las mismas, atinentes al embargo antes decretado sobre cuentas bancarias de los Ejecutados; previas que no han arrojado los resultados deseados por el petente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, 30 <u>DE JUNIO DE 2.021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario
--

mjd

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CAROLINO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91aac841d28f594e48467280f9d18244dec2daf765caef522020627759491d8c
Documento generado en 29/06/2021 02:18:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>